

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan López Muñoz, José Juan Bautista Della Della, Pedro Ruiz Fuentes, José Sánchez Norte, Silvestre Romeu Valderrama, Manuel Ferreiro García.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Hernández Calvo.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Martín Vivas Alba.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Guardiola Gallego.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José María Martínez Muñoz.

De la Prisión Provincial de Granada: Miguel Muñoz Fernández, Jesús Navarro Puertas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Cebrián Bolos, Luis López Acedo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Angel Riquelme Cascales.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Juana Alba Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Alfonso Tarife.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Luis Echevarría Urrutia.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Rosendo Gallego Menárguez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Diego Márquez García, Cándido Alelú García.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Francisco Benítez del Río.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 y 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Gregorio Olmedo Espuch.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Isabel Font Sola.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Ramón Rodrigo Pérez.

De la Prisión Provincial de Granada: Miguel Toledo Barranco.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Jiménez Jiménez, Segundo Estrada Estrada, Angel Benito López de las Heras, Dionisio García López, Eduardo Sánchez Quintela, Martín López Picazo, Fernando Méndez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Enrique Martínez Castro.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Nadal Pol Comas.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Enrique Prieto Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 y 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Díaz Ferrer, Martín Rodríguez Cuevas, Manuel Martínez Martínez, Vicente Eduardo Velázquez Martín, de la Sierra.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Heredia Martínez, Antonio López Bravo, Juan Miguel Bravo Fernández.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Félix Andrés García, Donato Mora Camats.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Vicente Montañez Jiménez, Herminio Martínez García, Antonio Carrasco Expósito.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Salvador González Tomé, Francisco Ortiz Martínez, Pascual Puertas Miembro, Enrique Palacián Mateos, Liberto Frago Prat, Gonzalo Garrido Rey, Modesto Hernández Minayo, José Peinado Sánchez, José Antonio López Ferrer, Arturo Angel Blázquez Abilleira, Juan Granado Duarte, José Núñez Hernández.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Aureliano Felipe Palanco Carrasco.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Peña Garzón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ramón Casanovas Borrás, Juan Ferrer Mateu, Carmelo Sánchez Marcos.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Gregorio Martínez Ojeda.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Casado Sánchez, Juan Núñez Arias, Ildefonso Roldán Cintado, Andrés Zurita Ramírez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Morcillo Gómez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Fernández Escalona.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pedro Aceituno Mudarra, José Antonio Felipe Mosquera Armendáriz, Juan Mesas Encinas.

De la Prisión Provincial de Murcia: Daniel Momparler Olmedo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Laureano González Álvarez, José María Granda García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Tomás González Marrero.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Nicolás Mata Elvira.

De la Prisión Provincial de Santander: Federico López Alberti, Gregorio Paraje Mantilla.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Jesús Gayoso Rodríguez.

De la Prisión Celular de Valencia: Enrique Blay Alabau.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Guillermo Estrada Cueto.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Ramón Agra Iglesias.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Benjamín Cerezo Arnáiz, Antonio Valencia Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Manuel Santos Costa, Rafael Cano Morales, José Borrego Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Antonia Nogales y Fernández de Córdoba la sucesión en el título de Vizconde de la Montesina.

Doña Antonio Nogales y Fernández de Córdoba ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de la Montesina, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de las Candelas Fernández de Córdoba y Nogales, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Maria Cristina Vargas Buenaño y a don Carlos Irigoyen Van Der Hayde en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Alastaya.

Doña Maria Cristina Vargas Buenaño y don Carlos Irigoyen Van Der Hayde han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Alastaya, lo que se anuncia, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1962, para que en el plazo de quince días puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos. Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Joaquín Pareja-Obregon y Garcia la rehabilitación del título de Conde de Prado Castellano, como continuador de su difunto padre

Don Joaquín Pareja-Obregon y Garcia ha solicitado se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Prado Castellano, en sustitución de su difunto padre, don Joaquín Pareja-Obregon y Sartorius, lo que se anuncia antes de resolver tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días puedan solicitar lo conveniente exclusivamente los coherederos de dicho solicitante.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Gilberto Rommelaere y Delacrecq la rehabilitación del título de Barón de San Martín.

Don Gilberto Rommelaere y Delacrecq ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de San Martín, concedido el 1 de noviembre de 1664 a don Francisco Bojóns, lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1948, para que en plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante del título nobiliario de Marqués de San Nicolás, por fallecimiento de doña Joaquina de Francia y González de Castejón.

Por Orden de este Ministerio de uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, 1), y su relacionado artículo 19, 1), de la Ley reguladora del Impuesto sobre Títulos y Honores, texto refundido de siete de julio de mil novecientos sesenta, se dejó sin efecto la Disposición de treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Nicolás. Encontrándose vacante dicha merced por fallecimiento de doña Joaquina de Francia y González de Castejón, se anuncia la misma a los efectos y por los plazos establecidos en el artículo sexto del Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de enero de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús López Alonso.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Jesús López Alonso, Policía Armado retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 14 de febrero de 1961, que desestimó recurso de reposición deducido contra otra del propio Consejo fecha 22 de

noviembre de 1960 sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado Sentencia con fecha 23 de enero de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el presente recurso interpuesto por don Jesús López Alonso contra las Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de diciembre de 1960, que señaló el haber pasivo que le corresponde percibir como Policía Armado en situación de retirado, y de 14 de febrero de 1961, que resolvió, desestimándolo, el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración en cuanto a costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de febrero de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Bas Barroso.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Francisco Bas Barroso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de febrero y 23 de mayo de 1961 sobre reconocimiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de febrero de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Bas Barroso contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinticuatro de febrero y veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno sobre reconocimiento de haber pasivo al accionante, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.